

 Alcaldía de Mogotes	MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-46
			2
		FECHA APROBACIÓN DE	28/07/2026
		PÁGINA	1 de 12

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 160-2026**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOGOTES
CONTRATISTA:	JAIRO OSORIO CABALLERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C 91.282.210 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER
VALOR:	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$50.313.200,00)

Entre los suscritos a saber **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, mayor de edad, vecina de Mogotes, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.222.029 expedida en Mogotes - Santander, quien obra en su condición de Alcaldesa del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día 17 de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No 320 de la Notaria Única del Circuito Notarial de Mogotes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte, y por la otra, **JAIRO OSORIO CABALLERO** identificado con CC 91.282.210 DE BUCARAMANGA, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y afirma hallarse hábil, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Mogotes, pretende contratar el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER". 2) El presupuesto oficial del proceso ascendió a la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$50.814.680), los cuales se encuentra respaldados económicamente por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00418 de fecha seis (06) de agosto de 2026. 3) Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, para lo cual el Municipio de Mogotes mediante Resolución 390 calendarada el 20 de agosto de 2026, ordeno la apertura del proceso de contratación, identificado con el número MOG-SA-12-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDERACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER" 4) Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado a través de la plataforma SECOP II, los siguientes proponentes UNION TEMPORAL MOGOTES PRODUCTIVO 2026, JAIRO OSORIO CABALLERO, ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA y MARED KDS SAS. 5) Que luego de surtidos los tramites de informe de evaluación, traslado de informe de evaluación, apertura de sobres (oferta económica) de los proponentes habilitados, así como realizada la audiencia de subasta Inversa Virtual a través de la plataforma SECOP II, la menor oferta luego de cerrada la subasta fue presentada por JAIRO OSORIO CABALLERO y cuyo valor ascendió a la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$50.313.200,00), incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal, ajustándose a lo exigido en el pliego de condiciones Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. 6) Que en audiencia de subasta Inversa se decidió adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial MOG-SA-12-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER" al proponente JAIRO OSORIO CABALLERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.282.210 de Bucaramanga, por el valor de su



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F-46
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
PÁGINA	2 de 12

propuesta la cual fue de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$50.313.200,00). 7) Que mediante resolución 419 del 7 de septiembre de 2026 se adjudico el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial MOG-SA-12-2026 en los términos señalados en el numeral anterior. 8) Que existe la trazabilidad de todo el proceso de selección en el portal único de contratación – SECOP II. 9) Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego. El presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El CONTRATISTA se obliga para con El Municipio de Mogotes a realizar la “ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER,” **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del contrato está determinado por los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Presupuesto del Contrato; c) Especificaciones Técnicas; d) Pliego de Condiciones e) Demás documentos oficiales generados durante el proceso de selección y plazo del contrato, en cumplimiento del objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta económica presentada al proceso, los precios unitarios adjuntos a ella que para todos los efectos legales, forma parte integral del presente contrato. **ALCANCE ESPECÍFICO:** Los bienes requeridos para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

ITEM	NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	CULTIVO DE CAÑA “EL ALJIBE	AMINA 720/867 SL	GALÓN	INGREDIENTE ACTIVO: 2,4-D: 720 G/L (2,4-DICHLOROPHENOXY)ACETIC ACID, DE FORMULACIÓN A 20°C, EQUIVALENTE A 860 G/L EN FORMA DE SAL DIMETILAMINA. INGREDIENTES ADITIVOS: C.S.P. 1 LITRO GENERALIDADES AMINA NUFARM 720 SL ES UN HERBICIDA HORMONAL DE BAJA VOLATILIDAD, PARA USO EN CAÑA DE AZÚCAR Y OTRO	8
2		DIURON X KILO	KILO	HERBICIDA QUE CONTIENE COMO INGREDIENTE ACTIVO EL DIURON EN UNA CONCENTRACIÓN DEL 80% EN FORMA DE GRANOS DISPERSABLES	6
3		FERTILIZANTE 32-4-10+3S+0,02 BULTO X 50 KILOS	BULTO	FERTILIZANTE CAÑA PRODUCCIÓN SOCA 32-4-10+3S+0,02B CON NITRO XTEND	15
4		HEXASISONA 75WG BOLSA X 300 GRAS	BOLSA	HEXAZINONA(3-CYCLOHEXYL-6DIMETHYLAMINO-1-METHYL-1,3,5-TRIAZINE-2,4(1H,3H)-DIONE FORMULADO A 20°C).	3
5	POLLOS DE ENGORDE “SEMBRANO ESPERANZA, COSECHANDO BIENESTAR	ALIMENTO CONCENTRAD O POLLITO INICIACIÓN BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEÍNA 21% GRASA 3% FIBRA 5% CENIZA8% HUMEDAD 13%	18
6		ALIMENTO CONCENTRAD O POLLO ENGORDE BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEÍNA 19% GRASA 2,5% FIBRA 5% CENIZA 8% HUMEDAD 13%	14
		MELAZA BOLSA X 30 KILOS		PH 5.0PH..... 5.0 C. E. (MS/CM)..... 31.5 DENSIDAD (KG/L)..... 1.4 HUMEDAD (%)..... 26.0 (A 110°C) CENIZAS (%)..... 12.30 (POR CALCINACIÓN 550°C) MATERIA ORGÁNICA (%)..... 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C) EXTRACTO HUMICO TOTAL (%) 56.5 NITRÓGENO TOTAL (%N)..... 1.3 FOSFORO TOTAL (% P2O5)..... 0.5 POTASIO TOTAL (% K2O)..... 4.0	1
7	PRODUCCIÓN Y COMER CIALIZACIÓN DE CERDOS	ALIMENTO CONCENTRAD O DE LEVANTE PARA CERDOS	BULTO	PROTEÍNA 15% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZA 9% HUMEDAD 13%	8

 Alcaldía de Mogotes	MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO	GCDJ-F-46
			VERSIÓN	2
			FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
			PÁGINA	3 de 12

8		BULTO X 40 KILOS			
9		ALIMENTO CONCENTRADO DE ENGORDA PARA CERDOS BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEÍNA 13% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZA 10% HUMEDAD 13%	18
10		ALIMENTO CONCENTRADO INICIACIÓN BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEÍNA 20% GRASA 5% FIBRA 5% CENIZA 10% HUMEDAD 13%	2
ITEM	NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANT
11	PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE TEQUENDAMA	VARILLAS 9MM * 6 METROS	VARILLA	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE GRAN CONFIABILIDAD, RESISTENTE, IDEAL PARA REFUERZO DE CONCRETO, DE ESTRUCTURA CON DISEÑO SISMO RESISTENTE. LARGO 6 METROS. ANCHO 9 MM	40
12		VARILLAS 7 MM * 6 METROS	VARILLA	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE GRAN CONFIABILIDAD, RESISTENTE, IDEAL PARA REFUERZO DE CONCRETO, DE ESTRUCTURA CON DISEÑO SISMO RESISTENTE. LARGO 7 METROS. ANCHO 9 MM	30
13		VIAJE DE ARENA	METROS CÚBICOS	ARENA FINA Y CLASIFICADA, IDEAL PARA LA PREPARACIÓN DE CONCRETOS, MORTEROS, MEZCLAS ASFÁLTICAS	1
14		TRITURADO	METROS	TRITURADO FINO PARA CONCRETO	2
15		BULTOS DE CEMENTO	BULTO	CEMENTO GRIS, CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 121 (TIPO UG) DIMENSIONES 62.5 CM DE ALTO, 12 CM DE LARGO Y 52 CM DE ANCHO. CONTENIDO DE 50 KG.	34
16		LÁMINAS DE ZINC	LÁMINA	MEDIDAS: ANCHO 0.80 M X LARGO 3.048 M CALIBRE: 35 (ESPESOR 0.17 MM) MATERIAL: DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. USO RECOMENDADO: TECHOS DE VIVIENDA, BODEGAS, ESTABLOS, GRANEROS, GALPONES, BEBEDEROS, CONSTRUCCIONES RURALES Y URBANAS RESISTENTE A LA INTEMPERIE, LARGA VIDA ÚTIL, PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA Y SOL	17
17	CULTIVO DE CAFÉ EL MANZANO	BULTOS DE CEMENTO	BULTOS	CEMENTO GRIS, CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 121 (TIPO UG) DIMENSIONES 62.5 CM DE ALTO, 12 CM DE LARGO Y 52 CM DE ANCHO. CONTENIDO DE 50 KG.	6
18		CONTROL ROYA	LITRO	FUNGICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA. CONCENTRACIÓN: 100G/L FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE	3
19		BULTOS DE PRODUCCIÓN 17,6,18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N): 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITRÓGENO AMONIACAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P2O5): 6; POTASIO SOLUBLE (%K2O): 18; ÓXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H2O): 2,0 MÁX.	16
20		BULTOS DE DAP	BULTOS	FOSFATO DIAMONICO: PRESENTACIÓN FÍSICA: SÓLIDO GRANULADO, PH: 6-9. DENSIDAD: 915KG/M3 CARACTERÍSTICA: FERTILIZANTE FOSFATADO. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (NT): 18% NITRÓGENO AMONIACAL (NH4): 18% FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5): 46% HUMEDAD: 1.5%	3
21	CULTIVO DE CAFÉ EL ARRAYANAL	TUBOS DE PRESIÓN DE 1 PULGADA	TUBOS	LARGO: 6 METROS. DIÁMETRO: 1 PULGADAS. TIPO: TUBO 1". PRESIÓN DE AGUA: 200 PSI. TIPO DE CAÑERÍA: AGUA	24



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F46
VERSIÓN	2
FECHA APROBACIÓN	DE 28/07/2026
PÁGINA	4 de 12

22	CREACIONES DANY	TUBO DE AGUAS NEGRAS DE 1 PULGADA	TUBOS	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1' X 1.5MM X 6M. DIMENSIONES: ANCHO: 1 MM. ALTO: 1 LARGO: 600 CM. ESPESOR: 1.5 MM. TIPO: NEGRA. MATERIAL: ACERO	2
23		MOTOR MONOFÁSICO	MOTOR	POTENCIA NOMINAL: 1 HP / 0.75 KW 1.CORRIENTE NOMINAL: 10/5 AMP 2. TENSIÓN NOMINAL: 110/220 V 3.FASES: 1 4. EFICIENCIA ENERGÉTICA: 75% 5. FACTOR DE POTENCIA: 0,91 6. VELOCIDAD NOMINAL: 1800 RPM 7.FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ 8.GRADO DE PROTECCIÓN: IP 54	1
24		METROS PLÁSTICO	METROS	METROS PLÁSTICO PROSOLAR 170 GR CUBIERTA, BLANCO – TRANSPARENTE. 20 M LARGO X 6.08 ANCHO	20
25		CARRETILLA	CARRETILLA	CARRETILLA DE PLATÓN DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 90 LITROS, DE 0,9 MM DE CALIBRE, Y LLANTAS NEUMÁTICA, CHASIS DE MADERA.	1
26		BULTOS 17.6.18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N): 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITRÓGENO AMONIACAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P2O5): 6; POTASIO SOLUBLE (%K2O): 18; ÓXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H2O): 2,0 MÁX.	5
27		HILAZAS	HILAZAS	2 CABOS X 100 GRAMOS 3 DE DIFERENTES COLORES X POR COLOR	36
28	CULTIVO DE CAFÉ LA FALDA	VINOLO TEXTIL DE DIFERENTES COLORES	VINOLO	5 METROS POR COLOR (BLANCO, AZUL REY, AZUL OSCURO, AMARILLO, VERDE CALI, ROJO)	23
29		MÁQUINA PLANA MECATRÓNICA	MAQUINA	TIPOS DE MÁQUINAS: RECTA, TIPO DE USO: INDUSTRIAL, SIN CORTADOR DE HILO, CON ILUMINACIÓN, NO ES PORTÁTIL, TIPO DE ENHEBRADOR: MANUAL, TIPO DE TECNOLOGÍA: MECATRÓNICA	1
30		PLOTTER DE CORTE MODELO 2023	MAQUINA	TIPO DE ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICO, COLOR: NEGRO. VOLTAJE:110V, PESO Y DIMENSIONES: ANCHO 62 CM (ANCHO MÍNIMO DE CORTE 1,2 CM Y ANCHO MÁXIMO DE CORTE 62 CM), ANCHO MÁXIMO DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 72 CM, TIPO DE PAPEL: HOJA DE PLÁSTICO, CORTA CONTORNOS, CON PANTALLA, INCLUYE BASE METÁLICO, INCLUYE ACCESORIOS INCLUIDO SERIAL DE SOFTWARE ANYCUT 100% ORIGINAL PARA CORTE DE CONTORNOS Y STAND TIPOS DE HOJA ESTÁNDAR COMPATIBLES CON ROLAND, MÉTODO DE CONDUCCIÓN: MOTOR PASO A PASO, INTERFAZ: SERIE USB, PRESIÓN MÁXIMA: 500 G, VELOCIDAD MÁXIMA: 600 MM/S, 3 RODILLOS DE ARRASTRE, VOLTAJE: 110 V, 1 CABLE USB, 1 CABLE DE PODER, 1 LÁPIZ PARA DIBUJAR, 1 SOPORTE PARA CUCHILLAS, 1 CUBIERTA DE POLVO, 1 FUSIBLE, 1 CAJA DE CUCHILLAS (3 UNIDADES).	1
31		MAQUINARIA: TIPO DE COMBUSTIÓN	MAQUINA	MODELO B45, ANCHO 35 CM, ALTO 50 CM, PESO 8,6 KG, COLOR ROJO, TIPO MAQUINARIA JARDÍN, USO HOGAR, DESTROZADORA. POTENCIA 2,3 HP, VELOCIDAD, MOTOR 2 TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE 7.500 RPM. CAPACIDAD DEL TANQUE 0,77 LITROS, TIPO DE COMBUSTIÓN GASOLINA, CILINDRADA 41.5 CC	1
32		BULTOS 17.6.18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N): 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITRÓGENO AMONIACAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P2O5): 6; POTASIO SOLUBLE (%K2O): 18; ÓXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H2O): 2,0 MÁX.	8



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F-46
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
PÁGINA	5 de 12

33		BULTOS ABIMGRA	BULTOS	HUMEDAD MÁXIMA: 12,6%. CENIZAS: 54,5% PERDIDAS POR VOLATILIZACIÓN 32,9% PH: 6,98 AZUFRE: 2,08% CALCIO: 21,4% SILICIO: 15,5%.	2
34	CRÍA Y CEBA DE CERDOS	BULTO DE CONCENTRADO	BULTOS	BULTO DE CONCENTRADO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA AL 16,0% GRASA MÍNIMA 5,0% FIBRA MÁXIMA 8,0% CENIZA MÁXIMA 9,0 % HUMEDAD MÁXIMA 13,0 %	20
35		BULTO DE CONCENTRADO	BULTOS	BULTO DE CONCENTRADO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA AL 17,0% GRASA MÍNIMA 5,0% FIBRA MÁXIMA 7,0% CENIZA MÁXIMA 8,0 % HUMEDAD MÁXIMA 13,0 %	11
36		BULTOS DE HARINA DE ARROZ	BULTOS	SALVADO DE ARROZ- MÁX. FIBRA10% (PRODUCTO DESTINADO A ALIMENTACIÓN ANIMAL).	9
37	CULTIVO DE CAFÉ BUENOS AIRES	BULTOS 17.6.18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N): 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITRÓGENO AMONIAAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P2O5): 6; POTASIO SOLUBLE (%K2O): 18; OXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H2O): 2,0 MÁX.	15
38		BULTO DAP	BULTOS	FOSFATO DIAMONICO: PRESENTACIÓN FÍSICA: SÓLIDO GRANULADO, PH: 6-9. DENSIDAD: 915KG/M3 CARACTERÍSTICA: FERTILIZANTE FOSFATADO. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (NT): 18% NITRÓGENO AMONIAAL (NH4): 18% FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5): 46% HUMEDAD: 1,5%	5

Así mismo deberá:

En cumplimiento de dichas actividades el contratista seleccionado deberá:

1. Garantizar la entrega de los bienes y servicios adquiridos dentro del término previsto en el contrato.
2. Entregar los bienes y elementos señalados en los aspectos técnicos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas y conforme a lo ofrecido en su propuesta.
3. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
4. El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
5. Cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos previstas para los bienes y equipos a adquirir
6. El contratista deberá mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá facturar de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad económica.
8. Previo a la entrega de los elementos que componen el contrato debe contarse con el visto bueno del supervisor del Contrato
9. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
10. El contratista deberá efectuar la entrega de gallinas y cerdos conforme a las condiciones técnicas exigidas.
11. El contratista deberá transporte los animales, cumpliendo las condiciones sanitarias de movilización y transporte que exige el I.C.A
12. El predio avícola y porcícola deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por autoridad competente.
13. El concentrado deberá contener un balance perfecto en sus nutrientes que aseguran un rendimiento óptimo para las aves de corral.
14. **Reposición de suministro defectuoso:** Durante la ejecución del contrato el Municipio de Mogotes, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es

 Alcaldía de Mogotes	MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-46
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
		PÁGINA	6 de 12

decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

15. **Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Mogotes, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
16. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1) Ejercer la supervisión general del contrato. 2) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 3) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 4) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5) Pagar la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas. 2) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la adjudicación, contrato, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD. 4) Aceptar la Vigilancia y supervisión por parte de la ENTIDAD. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 8) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. 9) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la ENTIDAD. 10) Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado. 11) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas. 12) Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA VALOR-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$50.313.200,00)**, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	CANT	V. TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND
1	CULTIVO DE CAÑA "EL ALJIBE"	AMINA 720/867 SL	GALÓN	INGREDIENTE ACTIVO: 2,4-D: 720 G/L (2,4-DICHLOROPHENOXY)ACETIC ACID, DE FORMULACIÓN A 20° C, EQUIVALENTE A 860 G/L EN FORMA DE SAL DIMETILAMINA. 8 INGREDIENTES ADITIVOS: C.S.P. 1 LITRO GENERALIDADES AMINA NUFARM 720 SL ES UN HERBICIDA HORMONAL DE BAJA VOLATILIDAD, PARA USO EN CAÑA DE AZÚCAR Y OTRO	\$ 72.131	8	\$ 577.048
2		DIURON X KILO	KILO	HERBICIDA QUE CONTIENE COMO INGREDIENTE ACTIVO EL DIURON EN UNA CONCENTRACION DEL 80% EN FORMA DE GRANOS DISPERSABLES	\$ 60.646	6	\$ 363.873
3		FERTILIZANTE 32-4-10+35+0,02 BULTO X 50 KILOS	BULTO	FERTILIZANTE CAÑA PRODUCCIÓN SOCA 32-4-10+35+0,02B CON NITRO XTEND	\$ 228.473	15	\$ 3.427.092
4		HEXASISONA 75WG BOLSA X 300 GRAS	BOLSA	HEXAZINONA(3-CYCLOHEXYL-6DIMETHYLAMINO-1-METHYL-1,3,5-TRIAZINE-2,4(1H,3H)-DIONE FORMULADO A 20°C).	\$ 76.884	3	\$ 230.651



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F-46
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
PÁGINA	7 de 12

5	POLLOS DE ENGORDE "SEMBRANO ESPERANZA. COSECHANDO BIENESTAR	ALIMENTO CONCENTRAD O POLLITO INICIACIÓN BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEINA 21% GRASA 3% FIBRA 5% CENIZAS% HUMEDAD 13%	\$ 159.659	18	\$ 2.873.856
6		ALIMENTO CONCENTRAD O POLLO ENGORDE BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEINA 19% GRASA 2,5% FIBRA 5% CENIZA 8% HUMEDAD 13%	\$ 151.886	14	\$ 2.126.406
7		MELAZA BOLSA X 30 KILOS	BOLSA	PH50PH 5.0 C. E. (MSICM) 31.5 DENSIDAD (KG/1..) 1 . HUMEDAD (%) 26.0 (A 1 1 0°C) CENIZAS(%) 12.30 (POR CALCINACIÓN SSOOC) MATERIA ORGÁNICA(%) 61.7 (POR CALCINACIÓN 5500C) EXTRACTO HUMICO TOTAL (%) 56.5 NITRÓGENO TOTAL (%N) 1.3 FOSFORO TOTAL (% P205) 0.5 POTASIO TOTAL(% K20) 4.0	\$ 80.933	1	\$ 80.933
8	PRODUCCIÓN Y COMER CIALIZACIÓN DE CERDOS	ALIMENTO CONCENTRAD O DE LEVANTE PARA CERDOS BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEINA 15% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZA 9% HUMEDAD 13%	\$ 145.401	8	\$ 1.163.206
9		ALIMENTO CONCENTRAD O DE LEVANTE PARA CERDOS BULTO X 40 KILOS	BULTO	PROTEINA 13% GRASA 3% FIBRA 8% CENIZA 10% HUMEDAD 13%	\$ 128.073	18	\$ 2.305.322
10		ALIMENTO CONCENTRAD O INICIACIÓN BULTO X 40KILOS	BULTO	PROTEINA 20% GRASA 5% FIBRA 5% CENIZA 10% HUMEDAD 13%	\$ 169.788	2	\$ 339.575
				SUBTOTAL			\$ 13.487.963
ÍTEM	NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS		CANT	V. TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS LEGALIZACION, GASTOS IND
11	PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE TEQUENDAMA	VARILLAS 9MM * 6 METROS	VARILLA	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE GRAN CONFIABILIDAD, RESISTENTE, IDEAL PARA REFUERZO DE CONCRETO, DE ESTRUCTURA CON DISEÑO SISMO RESISTENTE. LARGO 6 METROS. ANCHO 9 MM	\$ 19.951	40	\$ 798.046
12		VARILLAS 7 MM * 6 METROS	VARILLA	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE GRAN CON FIABILIDAD, RESISTENTE, IDEAL PARA REFUERZO DE CONCRETO. DE ESTRUCTURA CON DISEÑO SISMO RESISTENTE. LARGO 7 METROS. ANCHO 9 MM	\$ 15.050	30	\$ 451.500
13		VIAJE DE ARENA	METROS CUBICOS	ARENA FINA Y CLASIFICADA, IDEAL PARA LA PREPARACION DE CONCRETOS, MORTEROS., MEZCLAS ASFALTICAS	\$ 336.298	1	\$ 336.298
14		TRITURADO	METROS	TRITURADO FINO PARA CONCRETO	\$ 460.857	2	\$ 921.713
15		BULTOS DE CEMENTO	BULTO	CEMENTO GRIS, CUMPLE CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 121 (TIPO UG) DIMENSIONES 62.5 CM DE ALTO, 12 CM DE LARGO Y 52 CM DE ANCHO. CONTENIDO DE 50KG	\$ 49.259	34	\$ 1.674.807
16		LÁMINAS DE ZINC	LÁMINA	MECIDAS: ANCHO 0.80 M X LARGO 3.048 M CALIBRE: 35 (ESPESOR O. 17 MM) MATERIAL: DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. USO RECOMENDADO: TECHOS DE VIVIENDA, BODEGAS, ESTABLOS, 17 GRANEROS, GALPONES, BEBEDEROS, CONSTRUCCIONES RURALES Y URBANAS RESISTE.NTE A LA INTEMPERIE, LARGA VIDA ÚTIL, PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA Y SOL	\$ 63.220	17	\$ 1.074.738
17	CULTIVO DE CAFÉ EL MANZANO	BULTOS DE CEMENTO	BULTOS	CEMENTO GRIS, CUMPLE CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 121 (TIPO UG) DIMENSIONES 62.5 CM DE ALTO, 12 CM DE LARGO Y 52 CM DE ANCHO. CONTENIDO DE 50KG	\$ 49.259	6	\$ 295.554
18		CONTROL ROYA	LITRO	FUNGICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA.	\$ 80.597	3	\$ 241.790



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F-46
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
PÁGINA	8 de 12

				CONCENTRACIÓN: 100G/L FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE			
19		BULTOS DE PRODUCCIÓN 17,6,18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N) 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITRÓGENO AMONIACAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P205): 6; POTASIO SOLUBLE (%K20): 18; ÓXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H2O): 2,0 MÁX.	\$ 228.473	16	\$ 3.655.564
20		BULTOS DE DAP	BULTOS	FOSFATO DIAMONICO: PRESENTACIÓN FÍSICA: SÓLIDO GRANULADO, PH: 6-9. DENSIDAD: 915KG/M3 CARACTERÍSTICA: FERTILIZANTE FOSFATADO. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (Nn): 18% NITRÓGENO AMONIACAL (NH4): 18% FÓSFORO ASIMILABLE (P205): 46% HUMEDAD: 1.5%	\$ 351.200	3	\$ 1.053.599
21	CULTIVO DE CAFÉ EL ARRAYANAL	TUBOS DE PRESIÓN DE 1 PULGADA	TUBOS	LARGO: 6 METROS. DIÁMETRO: 1 PULGADAS. TIPO: TUBO 1". PRESIÓN DE AGUA: 200 PSI. TIPO DE CALDERÍA: AGUA	\$ 49.358	24	\$ 1.184.593
22		TUBOS DE AGUAS NEGRAS DE 1 PULGADA	TUBOS	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1"X 1.5MM X 6M. DIMENSIONES: ANCHO: 1 MM ALTO: 1 LARGO: 600 CM ESPESOR: 1.5 MM TIPO: NEGRA MATERIAL: ACERO	\$ 88.854	2	\$ 177.709
23		MOTOR MONOFÁSICO	MOTOR	POTENCIA NOMINAL: 1 HP 1 O. 75 KW 1. CORRIENTE NOMINAL: 10/SAMP 2. TENSIÓN NOMINAL: 110/1220 V 3. FASES: 1 4. EFICIENCIA ENERGÉTICA: 75% 5. FACTOR DE POTENCIA: 0.91 6. VELOCIDAD NOMINAL: 1800 RPM 7. FRECUENCIA NOMINAL: 60HZ 8. GRADO DE PROTECCIÓN: IP 54	\$ 1.237.268	1	\$ 1.237.268
24		METROS PLÁSTICO	METROS	METROS PLÁSTICO PROSOLAR 170GR CUBIERTA, BLANCO - TRANSPARENTE 20M LARGO X 6.08 ANCHO	\$ 57.774	20	\$ 1.155.483
25		CARRETILLA	CARRETILLA	CARRETILLA DE PLATÓN DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 90 LITROS, DE 0,9 MM DE CALIBRE, Y LLANTAS NEUMÁTICAS, CHASIS DE MADERA.	\$ 394.468	1	\$ 394.468
26		BULTOS 17.6.18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N): 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITRÓGENO AMONIACAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P205): 6; POTASIO SOLUBLE (%K20): 18; ÓXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H2O): 2,0 MÁX.	\$ 228.473	5	\$ 1.142.364
27	CREACIONES DANY	HILAZAS	HILAZAS	2 CABOS X 100 GRAMOS 3 DE DIFERENTES COLORES X POR COLOR	\$ 5.149	36	\$ 185.353
28		VINOLO TEXTIL DE DIFERENTES COLORES	VINOLO	5 METROS POR COLOR (BLANCO AZUL REY, AZUL OSCURO AMARILLO, VERDE CALI, ROJO)	\$ 34.803	23	\$ 800.472
29		MÁQUINA PLANA MECATRÓNICA	MAQUINA	TIPOS DE MÁQUINAS: RECTA, TIPO DE USO: INDUSTRIAL, SIN CORTADOR DE HILO, CON ILUMINACIÓN, NO ES PORTÁTIL, TIPO DE ENHEBRADOR: MANUAL, TIPO DE TECNOLOGÍA: MECATRÓNICA Calle	\$ 2.079.771	1	\$ 2.079.771
30		PLOTTER DE CORTE MOOEL02023	MAQUINA	TIPO DE ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICO, COLOR: NEGRO. VOLTAJE: 110V, PESO Y DIMENSIONES: ANCHO 62 CM (ANCHO MÍNIMO DE CORTE 1,2 CM Y ANCHO MÁXIMO DE CORTE 62 CM), ANCHO MÁXIMO DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 72 CM, TIPO DE PAPEL HOJA DE PLÁSTICO, CORTA CONTORNOS, CON PANTALLA, INCLUYE BASE METÁLICA, INCLUYE ACCESORIOS INCLUIDO SERIAL DE SOFTWARE ANYCUT 100% ORIGINAL PARA CORTE DE CONTORNOS Y STAND TIPOS DE HOJA ESTÁNDAR COMPATIBLES CON ROLAND,	\$ 2.188.190	1	\$ 2.188.190

 Alcaldía de Mogotes	MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-46
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN DE	28/07/2026
		PÁGINA	9 de 12

				MéTODO DE CONDUCCIÓN: MOTOR PASO A PASO, INTERFAZ: SERIE USB. PRESIÓN MÁXIMA: 500 G, VELOCIDAD MÁXIMA: 600 MM/S, J RODILLOS DE ARRASTRE, VOLTAJE: 110 V, 1 CABLE USB, 1 CABLE DE PODER, 1 LÁPIZ PARA DIBUJAR, 1 SOPORTE PARA CUCHILLAS, 1 CUBIERTA DE POLVO, 1 FUSIBLE, 1 CAJA DE CUCHILLAS (3 UNIDADES).			
31	CULTIVO DE CAFÉ LA FALDA	MAQUINARIA: TIPO DE COMBUSTION	MAQUINA	MODELO 845, ANCHO 35 CM, ALTO 50 CM, PESO 8,6 KG, COLOR ROJO, TIPO MAQUINARIA JARDIN, USO HOGAR, DESTROZADORA. POTENCIA 2,3 HP, VELOCIDAD, MOTOR 2 TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE 7.500 RPM. CAPACIDAD DEL TANQUE 0,77 LITROS, TIPO DE COMBUSTIÓN GASOLINA, CILINDRADA 41.5 CC	\$ 3.302.088	1	\$ 3.302.088
32		BULTOS 17.6.18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITRÓGENO TOTAL (%N): 17%; NITRóGENO URÉICO (%N): 10; NITRóGENO AMONIAICAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P205): 6; POTASIO SOLUBLE (%K20): 18; OXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H20): 2,0 MÁX.	\$ 228.473	8	\$ 1.827.782
33		BULTOS ABIMGRA	BULTOS	HUMEDAD MÁXIMA: 12.SOA.. CENIZAS: 54.5% PERDIDAS POR VOLATILIZACIÓN 32,9% PH: 6,98 AZUFRE: 2.08% CALCIO: 21.4% SILICIO: 15.5%.	\$ 70.497	2	\$ 140.995
34	CRIA Y CEBA DE CERDOS	BULTO DE CONCENTRADO	BULTOS	BULTO DE CONCENTRADO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEINAAL 16.0% GRASA MINIMA 5.0% FIBRA MÁXIMA 8.0% CENIZA MÁXIMA 9.0 % HUMEDAD MÁXIMA 13.0%	\$ 145.401	20	\$ 2.908.015
35		BULTO DE CONCENTRADO	BULTOS	BULTO DE CONCENTRADO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEINAAL 17.0% GRASA MINIMA 5.0% FIBRA MÁXIMA 7.0% CENIZA MÁXIMA 8.0 % HUMEDAD MÁXIMA 13.0%	\$ 128.073	11	\$ 1.408.808
36		BULTOS DE HARINA DE ARROZ	BULTOS	SAL VADO DE ARROZ: MAX FIBRA 10% (PRODUCTO DESTINADO A ALIMENTACIÓN ANIMAL).	\$ 111.687	9	\$ 1.005.181
37	CULTIVO DE CAFÉ BUENOS AIRES	BULTOS 17.6.18	BULTOS	FERTILIZANTE COMPUESTO GRANULADO: NITROOENO TOTAL (%N): 17%; NITRÓGENO URÉICO (%N): 10; NITROOENOAMONIAICAL (%N): 7; FÓSFORO ASIMILABLE (%P205): 6; POTASIO SOLUBLE (%1<20): 18; OXIDO DE MAGNESIO (%MGO): 2; AZUFRE (%S): 6; HUMEDAD (%H20): 2,0 MÁX.	\$ 228.473	15	\$ 3.427.092
38		BULTODAP	BULTOS	FOSFATO DIAMONICO: PRESENTACIÓN FÍSICA: SÓLIDO GRANULADO, PH: 6-9. DENSIDAD: 915KG/M3 CARACTERISTICA; FERTILIZANTE FOSFATADO COMPOSICIÓN: NITROOENO TOTAL (NT): 18% NITROGENO AMONIAICAL (NH4): 18% FÓSFORO ASIMILABLE (P205): 46% HUMEDA0: 1.5%	\$ 351.200	5	\$ 1.755.998
SUBTOTAL							\$ 36.825.237
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC. COSTOS Y GASTOS IND							\$ 50.313.200

QUINTA: FORMA DE PAGO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: Mediante un único pago con la entrega de la totalidad de los bienes, lo anterior, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley y lo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar,



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F-46
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
PÁGINA	10 de 12

ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SEXTA: PLAZO:** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato SERA DE UN (1) MES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: CADUCIDAD. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** -Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 1082 de 2015, artículo 86 ley 1474 de 2011 La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento **OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Salud, quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo, al momento del pago al contratista; además cumplirá las exigencias y obligaciones que la ley le impone a quien supervisa el contrato estatal. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por obligaciones ejecutadas en violación de lo estipulado en los documentos del contrato o de las órdenes, instrucciones o decisiones del Supervisor, o por trabajos que no sean satisfactorios o que hayan sido rechazados por el Supervisor. **NOVENA: GARANTÍA** - EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOGOTES la garantía única de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 que avale los siguientes riesgos: **1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **2) CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA:** El contratista entregará a Municipio de Mogotes, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS GENERALES:** En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE MOGOTES. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. **PARAGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA:** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. **PARAGRAFO CUARTO:** De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor



Alcaldía de
Mogotes

**MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA**

CÓDIGO	GCDJ-F-46
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
PÁGINA	11 de 12

se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este. **DECIMA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y El MUNICIPIO. **DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El Municipio efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. El presente contrato se liquidará al común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es en el Municipio de Mogotes. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA QUINTA. ASIGNACION DE RIESGOS.** El contratista y el MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del mismo. **DECIMA SEXTA. SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada una de las cuentas de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **DECIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el valor del cero punto uno por ciento (0. 1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. En todo caso se respetarán los derechos de audiencia y defensa del contratista, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del Municipio. Y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 **PARAGRAFO PRIMERO.** Para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **DECIMA NOVENA.** El contratista autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas. **VIGESIMA = REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26 – 00418 de fecha seis (06) de agosto de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.410107302	SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	RB-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	58.814.680,00

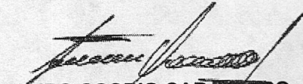
 Alcaldía de Mogotes	MINUTA- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-46
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
		PÁGINA	12 de 12

VIGESIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Compete exclusivamente a CONTRATISTA la Responsabilidad del personal que se vincule para la ejecución del presente contrato y los derechos laborales que por el mismo se generen. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. Registro Presupuestal. 3. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales 4. Suscripción del Acta de Inicio. **VIGESIMA CUARTA.** En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Mogotes, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

POR LA ADMINISTRACION

CONTRATISTA


LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
 Alcaldesa Municipal


JAIRO OSORIO CABALLERO
 C.C 91.282.210 de Bucaramanga

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y aprobó	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			